

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-A/MDSF

San Fernando, 05 de setiembre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “*la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de “*dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 071-2024-A/MPR, el alcalde de la provincia de Rioja invita a los Alcaldes Distritales que conforman la Provincia de Rioja, a participar en dos reuniones de Trabajo para el día lunes 09 del presente, a las 11:00 de la mañana será con la participación del presidente de CORPAC, en la sede del despacho congresal- jr. Huallaga N° 330 oficina 100- Lima, donde estarán abordando el tema de aeropuertos de Rioja, Tarapoto y Juanjui. La segunda reunión será a la 1:30 de la tarde, con el Ministro de Energía y Minas a desarrollarse en la sede del Ministerio de Energía y Minas ubicado en la Av. Las Artes Sur 260- San Borja -Lima, el tema a tratar es sobre la situación actual de electrificación en la provincia.

Que, para el beneficio del distrito de San Fernando estará realizando gestiones en PROVIAS y en el Ministerio del Medio ambiente

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala “*en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo remplace el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones propias del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Fernando, al **Sr. Manuel Jesús Díaz Huancaruna** primer regidor, conforme a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; **la encargatura es desde el viernes 06 al jueves 12 de**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



setiembre 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCEERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- PTE.
- Archivo.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.